

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA DE LOS CIUDADANOS CON DERECHO A REGISTRARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo CG/06/2015, de fecha 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) integró la Comisión Especial encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes (en adelante Comisión Especial).
2. En fecha 16 de agosto de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dicha elección en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018, mediante el cual habrán de renovarse los 43 Ayuntamientos del Estado.
4. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
5. El día 11 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-28/2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018 del Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos Operativos).
6. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-29/2017, mediante el cual se aprobó la emisión de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes en la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral ordinario 2017-2018, estableciéndose los requisitos legales y los topes de gastos que podrán erogar los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano.

7. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-49/2017, por el que resolvió sobre las manifestaciones de intención, para obtener la calidad como aspirantes a candidatos independientes para elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral ordinario 2017-2018 presentadas, entre otros, por los CC. Gonzalo Treviño Zúñiga de Burgos, Jesús Olvera Méndez de Ciudad Madero, David Perales Segura y Beatriz Reyes Nájera de El Mante, José Luis Gallardo Flores de Jaumave, Héctor Manuel De La Torre Valenzuela de Llera, Humberto Rangel Vallejo de Matamoros, Víctor Manuel Vergara Martínez y Jorge Luis Miranda Niño de Nuevo Laredo, Héctor Michel Salinas Gámez de Padilla, Carlos Alberto Guerrero García y Miguel Ángel Almaraz Maldonado de Río Bravo, Claudio Alberto Capetillo Gómez de San Fernando, Nayma Karina Balquiarena Pérez y Héctor David Ruiz Tamayo de Victoria.

8. En fecha 20 de marzo del presente año, la Comisión Especial, llevó a cabo Sesión número 4, en la que aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la declaratoria de los ciudadanos con derecho a registrarse como candidatos independientes para la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el proceso electoral local 2017-2018, señalado en el antecedente anterior.

9. En la fecha antes mencionada, mediante oficio número CECI-024/2018, signado por la Presidenta de la Comisión Especial, se informó al Presidente del Consejo General del IETAM, que en virtud de haberse aprobado el proyecto de Acuerdo referido en el antecedente anterior, se turna, a efecto de que sea considerado y aprobado en su caso, en la próxima Sesión que celebre el Consejo General del IETAM.

CONSIDERANDOS

Candidaturas Independientes

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que lo soliciten de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

II. La fracción II, del artículo 7 de la Constitución del Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), señala como derecho de los

ciudadanos tamaulipecos, ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, además, que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. Por su parte, el párrafo segundo, base II, apartado B, del artículo 20 de la Constitución del Estado, mandata que las elecciones de integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Federal, las leyes generales aplicables y las bases señaladas en la Constitución del Estado; de igual forma refiere que los ciudadanos del Estado podrán solicitar su registro como candidatos de manera independiente para participar en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad.

IV. El artículo 5, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), establece que es derecho de los ciudadanos ser candidato y ser votado para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, teniendo las calidades que establecen la Constitución Federal, la del Estado y la propia ley invocada.

V. De conformidad con el artículo 10 de la Ley Electoral Local, el derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y en la Ley Electoral Local, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.

VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de Ley Electoral Local, con relación al artículo 6 de los Lineamientos Operativos, los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor, debiendo registrarse como una planilla completa y no de manera individual, en los términos de dicha Ley.

VII. De conformidad como lo establece el artículo 13 de la Ley Electoral Local y 9 de los Lineamientos Operativos, el proceso de selección de los candidatos independientes comprende las siguientes etapas:

- a) La convocatoria;

- b) Los actos previos al registro de candidatos independientes;
- c) La obtención del apoyo ciudadano;
- d) La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos independientes, y
- e) El registro de candidatos independientes.

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

VIII. El artículo 41, en su párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia norma fundamental.

IX. Así mismo, el artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6o. de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

X. La Ley General, en su artículo 98, menciona que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constitución del Estado y Ley Electoral Local, serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

XI. La Constitución del Estado, establece en su artículo 20 segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

XII. El artículo 9 de la Ley Electoral Local, con relación al artículo 3 de los Lineamientos Operativos, dispone que con base en los lineamientos operativos emitidos por el Consejo General del IETAM, la Comisión Especial dará seguimiento y será la responsable de supervisar las actividades relacionadas con el procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes con base en los Lineamientos Operativos y de verificar:

1. La cantidad de cédulas individuales de respaldo válidas, obtenidas por cada uno de los aspirantes, y
2. Que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda.

XIII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

XIV. El artículo 103 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del IETAM.

XV. De conformidad como lo dispone el artículo 110, fracción LXVII; y séptimo transitorio de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones dictar los acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM, así como de los Consejos Distritales y Municipales, en su caso.

XVI. En términos del artículo 25 del Reglamento Interior del IETAM, la Comisión Especial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en el ámbito de su competencia;*
- II. Dar seguimiento a la postulación y registro de candidaturas independientes, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas;*

- III. *Emitir los proyectos de acuerdo, para la consideración del Consejo General, respecto de cada una de las etapas, relativas a la postulación y registro de las candidaturas independientes; y*
- IV. *Las demás que le confiera la Ley.*

XVII. El artículo 42, fracción XI del Reglamento Interior del IETAM, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Prerrogativas, dar seguimiento a las solicitudes de ciudadanos que pretendan registrarse como candidatos independientes en términos de la ley y los reglamentos o lineamientos que en la materia emita el Consejo General del IETAM.

XVIII. El artículo 4 de los Lineamientos Operativos establece que la Dirección de Prerrogativas, desarrollará las actividades operativas derivadas del proceso de conformación de las candidaturas independientes con la supervisión de la Comisión Especial, asimismo, elaborará los proyectos de acuerdo respectivos, para la aprobación de la Comisión Especial, los cuales serán remitidos, en su caso, al Consejo General del IETAM.

XIX. Los artículos 46 y 66 de los Lineamientos Operativos establecen que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE) realizará la verificación de la situación registral en la base de datos de la lista nominal vigente a la fecha en que sean recibidos los apoyos ciudadanos.

XX. El artículo 73 de los Lineamientos Operativos establece que la Comisión Especial, por conducto de la Dirección de Prerrogativas, verificará la cantidad de cédulas individuales de apoyo presentadas o remitidas vía Aplicación Móvil por cada uno de los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes para la elección de Ayuntamientos, a fin de determinar si cumplen con el número de apoyos ciudadanos requeridos en términos de los Lineamientos Operativos, ya que de no ser así, se declarará la improcedencia de la declaratoria de registro, sin necesidad de su remisión a la DERFE en el caso de haberse presentado vía cédula individual de respaldo. Para tal efecto aprobarán el proyecto de acuerdo y lo remitirá a la consideración del Consejo General del IETAM, para su aprobación.

XXI. El artículo 74 de los Lineamientos Operativos establece que dentro del plazo que comprende del 1 al 5 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM deberá emitir la declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes.

De la obtención del apoyo ciudadano

XXII. De conformidad con la Resolución INE/CG386/2017, emitida por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017, por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018, y en términos del calendario electoral aprobado por el Consejo General del IETAM, para el proceso electoral ordinario 2017-2018, de la Convocatoria y del artículo 17 de los Lineamientos Operativos, el plazo para la obtención del apoyo ciudadano sería del 8 de enero al 6 de febrero de 2018.

XXIII. Conforme al artículo 19 de los Lineamientos Operativos y toda vez que el Consejo General del IETAM otorgó la calidad de aspirantes a los ciudadanos mencionados en el Antecedente 7, procedió a registrar a los aspirantes en el Sistema de Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano establecido por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo ciudadano mediante la aplicación "OPL Apoyo Ciudadano".

XXIV. En términos del artículo 16 de la Ley Electoral Local en relación al artículo 18 de los Lineamientos Operativos, los aspirantes a candidatos independientes, procedieron a realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido a través del Sistema de Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano establecido por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo ciudadano mediante la aplicación "OPL Apoyo Ciudadano", con excepción de los C.C. Gonzalo Treviño Zúñiga y Héctor Manuel de la Torre Valenzuela, aspirantes a candidato independiente para la elección de Ayuntamiento del municipio de Burgos y Llera, Tamaulipas, respectivamente, a quienes se les autorizó mediante oficios DEPPAP/213/2017 y DEPPAP/214/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, signados por la Dirección de Prerrogativas, para recabar el apoyo ciudadano mediante cédulas individuales de respaldo, en virtud de las condiciones de vulnerabilidad y marginación que impiden el funcionamiento correcto de la aplicación móvil, sujetándose a la aplicación del régimen de excepción señalado en el Capítulo VIII de los Lineamientos Operativos.

De la Declaratoria de registro

XXV. En términos de lo mandatado por el artículo 18 de la Ley Electoral Local, en relación con artículo 72 de los Lineamientos Operativos, tratándose de candidatura independiente para la conformación de planilla de Ayuntamiento, la cédula de

respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección, la cual deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones que lo integren, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas, tal y como se desprende del Anexo IETAM-CI-A-A-03 de los Lineamientos antes mencionados.

XXVI. El artículo 27 de Ley Electoral Local, señala que al concluir el plazo para que los ciudadanos manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidatos independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes, según el tipo de elección que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del IETAM. La declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

1. El IETAM, a través de la Comisión Especial, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada uno de los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes al cargo de elección popular en la integración de Ayuntamientos, y
2. Si ninguno de los aspirantes registrados a la planilla de Ayuntamiento obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Electoral Local, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidato independiente en la elección.

XXVII. En términos del artículo 28 de Ley Electoral Local, la Comisión Especial procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores. Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. *Nombres con datos falsos o erróneos;*
- II. *No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;*
- III. ...
- IV. ...
- V. *En el caso de candidatos que integren una planilla, los ciudadanos no tengan su domicilio en el Municipio para el que se están postulando;*

VI. Los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal;

VII. En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante a candidato independiente, sólo se computará una; y

VIII. En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de un aspirante a candidato independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.

XXVIII. Una vez fenecido el plazo para la recepción del apoyo ciudadano, la Dirección de Prerrogativas a través de la Presidencia del Consejo General, mediante oficio PRESIDENCIA/0225/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, remitió a la DERFE, un CD con dos archivos en formato Excel, que contienen los listados de las cédulas de respaldo individual recabadas por los aspirantes a candidatos independientes por los Ayuntamientos de Llera y Burgos, Tamaulipas.

XXIX. Mediante oficio número INE/UTVOPL/1396/2018, de fecha 19 de febrero del presente año, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, despachó copia del correo electrónico de fecha 19 de febrero remitido por el Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Procedimientos en Materia Registral de la DERFE, a través del cual informa que en atención del oficio PRESIDENCIA/0225/2018 del IETAM, se envían los resultados del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes CC. Gonzalo Treviño Zúñiga y Héctor Manuel de la Torre Valenzuela.

XXX. Con fecha 2 de marzo del 2018, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante oficio INE/UTVOPL/2048/2018, despachó copia del correo electrónico remitido por el Lic. Alejandro Sosa Durán, Director de Productos y Servicios Electorales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del cual informa los resultados preliminares de la verificación de los apoyos ciudadanos, entre otros, de los aspirantes a candidatos independientes, los CC. Jesús Olvera Méndez de Ciudad Madero, David Perales Segura y Beatriz Reyes Nájera de El Mante, José Luis Gallardo Flores de Jaumave, Humberto Rangel Vallejo de Matamoros, Víctor Manuel Vergara Martínez y Jorge Luis Miranda Niño de Nuevo Laredo, Héctor Michel Salinas Gámez de Padilla, Carlos Alberto Guerrero García y Miguel Ángel Almaraz Maldonado de Río Bravo, Claudio Alberto Capetillo Gómez de San Fernando, Nayma Karina Balquiarena Pérez y Héctor David Ruiz Tamayo de Victoria.

En fecha 26 de marzo de 2018, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante oficio INE/UTVOPL/2861/2018 remitió al Licenciado Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del IETAM los resultados finales de la verificación de los apoyos ciudadanos de los aspirantes a candidatos independientes.

De dichos resultados, la Dirección de Prerrogativas, en fecha 8 de marzo de 2018, llevó a cabo la verificación de duplicidades de apoyos ciudadanos en lista nominal, a los CC. David Perales Segura y Beatriz Reyes Nájera de El Mante, Víctor Manuel Vergara Martínez y Jorge Luis Miranda Niño de Nuevo Laredo, Carlos Alberto Guerrero García y Miguel Ángel Almaraz Maldonado de Río Bravo, Nayma Karina Balquiarena Pérez y Héctor David Ruiz Tamayo de Victoria, a fin de determinar la correspondencia de dichos apoyos, realizándose los reportes de verificación correspondientes, lo anterior en términos del artículo 50, fracción VII de los Lineamientos Operativos, que a la letra señala:

“Artículo 50. Para los efectos del porcentaje requerido por la Ley Electoral Local, no se computarán las y los ciudadanos que respalden la candidatura independiente, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

I....

II...

VIII. En el caso que una misma persona haya presentado manifestación de apoyo en favor de más de un aspirante al mismo cargo, sólo se computará la primera que sea recibida en el servidor a través de la aplicación informática o en la Dirección de Prerrogativas cuando sea entregada por cédula, siempre y cuando el aspirante haya alcanzado el número mínimo de apoyo ciudadano requerido y haya cumplido con los requisitos de elegibilidad señalados en los presentes Lineamientos.”

Derivado de lo anterior, la Dirección de Prerrogativas en fecha 8 de marzo de 2018 y con base en los resultados antes mencionados, llevó a cabo la verificación del cumplimiento del número de apoyos ciudadanos en por lo menos la mitad más uno de las secciones electorales correspondientes al municipio, elaborando los reportes de verificación de apoyos ciudadanos requeridos por el artículo 18, párrafo tercero de la Ley Electoral Local.

Derivado de lo anterior y de los reportes antes mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados de las y los aspirantes a Candidatos Independientes que corresponden aquellos aspirantes que superaron el umbral del 3% de la lista nominal de la circunscripción territorial del municipio correspondiente:

Municipio	Nombre del aspirante	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
		Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con Inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%

BURGOS	GONZALO TREVIÑO ZÚÑIGA	210	1	0	1	0	0	0	0	208	131	8	5
CIUDAD MADERO	JESÚS OLVERA MÉNDEZ	7,774	387	0	51	12	125	37	145	7,017	4,929	107	54
EL MANTE	DAVID PERALES SEGURA	3,425	75	70	33	1	68	15	25	3,138	2,543	82	44
EL MANTE	BEATRIZ REYES NÁJERA	3,259	72	37	32	5	75	23	22	2,993	2,543	85	44
JAUMAVE	JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES	1,062	3	0	14	3	9	4	117	912	338	12	7
LLERA	HÉCTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA	1,061	2	0	8	0	0	1	0	1,050	377	19	10
MATAMOROS	HUMBERTO RANGEL VALLEJO	15,602	715	0	130	47	339	72	150	14,149	11,473	149	113
NUEVO LAREDO	VÍCTOR MANUEL VERGARA MARTÍNEZ	11,521	401	416	112	23	253	66	136	10,114	8,992	170	104
NUEVO LAREDO	JORGE LUIS MIRANDA NIÑO	11,105	726	352	131	24	210	74	138	9,450	8,992	181	104
PADILLA	HÉCTOR MICHEL SALINAS GÁMEZ	2,041	40	0	31	2	17	3	3	1,945	339	9	5
RÍO BRAVO	CARLOS ALBERTO GUERRERO GARCÍA	3,647	49	48	23	10	78	27	29	3,383	2,982	71	37
RÍO BRAVO	MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO	3,758	76	53	27	6	104	24	33	3,435	2,982	71	37
SAN FERNANDO	CLAUDIO ALBERTO CAPETILLO GÓMEZ	1,446	70	0	16	3	26	8	13	1,310	1,125	43	28
VICTORIA	NAYMA KARINA BALQUIARENA PÉREZ	9,253	179	129	64	17	261	36	146	8,421	7,162	144	76
VICTORIA	HÉCTOR DAVID RUIZ TAMAYO	8,287	83	152	73	13	204	18	43	7,701	7,162	145	76

XXXI. En términos del considerando anterior, y a fin de garantizar su derecho de audiencia, la Dirección de Prerrogativas notificó el informe de la DERFE y el resultado del análisis del cumplimiento en más de la mitad más uno de las secciones electorales del municipio correspondiente y, en su caso, las duplicidades encontradas, a los aspirantes a candidatos independientes, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera dentro del plazo de 5 días posteriores a su notificación, como a continuación se detalla:

Aspirante	Municipio	No. de Oficio	Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento
Gonzalo Treviño Zúñiga	Burgos	DEPPAP/133/2018	24/02/2018	01/03/2018
Jesús Olvera Méndez	Ciudad Madero	DEPPAP/174/2018	10/03/2018	15/03/2018
David Perales Segura	El Mante	DEPPAP/175/2018	10/03/2018	15/03/2018
Beatriz Reyes Nájera	El Mante	DEPPAP/176/2018	10/03/2018	15/03/2018
José Luis Gallardo Flores	Jaumave	DEPPAP/177/2018	10/03/2018	15/03/2018
Héctor Manuel De La Torre Valenzuela	Llera	DEPPAP/132/2018	21/02/2018	26/02/2018
Humberto Rangel Vallejo	Matamoros	DEPPAP/179/2018	10/03/2018	15/03/2018
Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo	DEPPAP/180/2018	10/03/2018	15/03/2018
Jorge Luis Miranda Niño	Nuevo Laredo	DEPPAP/181/2018	10/03/2018	15/03/2018
Héctor Michel Salinas Gámez	Padilla	DEPPAP/183/2018	10/03/2018	15/03/2018
Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo	DEPPAP/186/2018	10/03/2018	15/03/2018
Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Río Bravo	DEPPAP/187/2018	12/03/2018	17/03/2018
Claudio Alberto Capetillo Gómez	San Fernando	DEPPAP/188/2018	10/03/2018	15/03/2018
Nayma Karina Balquiarena Pérez	Victoria	DEPPAP/190/2018	10/03/2018	15/03/2018
Héctor David Ruiz Tamayo	Victoria	DEPPAP/191/2018	10/03/2018	15/03/2018

XXXII. Con base en la notificación de los resultados y una vez fenecido el plazo para que los aspirantes a candidatos independientes manifestaran lo que a su derecho conviniera, en términos del considerando anterior, se recibieron las siguientes respuestas:

Aspirante	Municipio	Fecha del escrito	Contenido
Gonzalo Treviño Zúñiga	Burgos	24/02/2018	“MANIFIESTO MI CONFORMIDAD con los resultados obtenidos en ambos informes.”
Jesús Olvera Méndez	Ciudad Madero	13/03/2018	“POR NOTIFICADO Y CONFORME de los resultados de la verificación”
David Perales Segura	El Mante	No presentó	---
Beatriz Reyes Nájera	El Mante	No presentó	---
José Luis Gallardo Flores	Jaumave	No presentó	---
Héctor Manuel De La Torre Valenzuela	Llera	21/02/2018	“MANIFIESTO MI CONFORMIDAD con los resultados obtenidos en ambos informes.”
Humberto Rangel Vallejo	Matamoros	No presentó	---
Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo	No presentó	---
Jorge Luis Miranda Niño	Nuevo Laredo	No presentó	---
Héctor Michel Salinas Gámez	Padilla	14/03/2018	“HAGO CONSTAR QUE ESTOY EN ACUERDO con lo expuesto”
Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo	No presentó	---
Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Río Bravo	16/03/2018	“MANIFIESTO MI ENTERA CONFORMIDAD con dicha resolución”
Claudio Alberto Capetillo Gómez	San Fernando	No presentó	---
Nayma Karina Balquiarena Pérez	Victoria	No presentó	---
Héctor David Ruiz Tamayo	Victoria	No presentó	---

XXXIII. Derivado del análisis de los resultados expuestos en los considerandos XXX, XXXI y XXXII, y tomando en consideración que en términos del artículo 18 de la Ley Electoral Local, en relación con artículo 72 de los Lineamientos Operativos, la cantidad de firmas de apoyo válidas obtenidas y encontradas en lista nominal de cuando menos el 3% de la lista nominal al corte del día 31 de agosto de 2017 y el criterio de dispersión de la representatividad de cuando menos el 1% en más de la mitad de las secciones, se advierte que los CC. Gonzalo Treviño Zúñiga de Burgos, Jesús Olvera Méndez de Ciudad Madero, David Perales Segura y Beatriz Reyes Nájera de El Mante, José Luis Gallardo Flores de Jaumave, Héctor Manuel De La Torre Valenzuela de Llera, Humberto Rangel Vallejo de Matamoros, Víctor Manuel Vergara Martínez y Jorge Luis Miranda Niño de Nuevo Laredo, Héctor Michel Salinas Gámez de Padilla, Carlos Alberto Guerrero García y Miguel Ángel Almaraz Maldonado de Río Bravo, Claudio Alberto Capetillo Gómez de San Fernando, Nayma Karina Balquiarena Pérez y Héctor David Ruiz Tamayo de Victoria y las

planillas que encabezan, cumplieron con los porcentajes de respaldo ciudadano, requeridos por los preceptos normativos antes mencionados.

Enlistándose a continuación las planillas, que encabezan por los ciudadanos antes mencionados:

MUNICIPIO
BURGOS

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Gonzalo Treviño Zúñiga

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Treviño Zúñiga Gonzalo	Reyes Garza Luis Emilio
Síndico	Ramírez Mendoza Manuela	Moya Guillén Noemi
Regidor 1	Dávila Martínez Ramiro	Elizondo Lozoya Raúl
Regidor 2	Escamilla Cavazos Laura Alicia	Mendoza Espinoza María Erika
Regidor 3	García Robles Jesús Javier	Espinoza Araguz Juan Severo
Regidor 4	Sánchez Treviño Abigail de Jesús	Flores Heredia Graciela

MUNICIPIO
CD. MADERO

ASPIRANTE A CANDIDATO (A) INDEPENDIENTE
Jesús Olvera Méndez

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Olvera Méndez Jesús	González Chávez Luis Enrique
Síndico 1	Castillo Portales María Eugenia	Ramírez Hernández Rebeca
Síndico 2	Jasso Martínez Antonio	Castillo Sotelo Guillermo
Regidor 1	Cavazos Bernal Silvia	Pérez Cavazos Adriana Magaly
Regidor 2	Moreno Salazar Juan Jesús	Moreno Torres Gabriel Alejandro
Regidor 3	Cárdenas Herrera María del Rosario	Padilla Escamilla Yessica Estefanía
Regidor 4	Collman García José	Dantes Estrada Ramón
Regidor 5	Camacho Ramírez Dora Marisela	Hernández Reyes Sandra Luz
Regidor 6	Castillo Rojas Julio Aarón	Gámez Martínez Antonio
Regidor 7	Reyes Pérez Rebeca	Delgado Ríos María Raquel
Regidor 8	Martínez Luna Carlos Rosalio	García Miranda Luis Gustavo
Regidor 9	Medina Medina Nereyda	Reyes Méndez Eloina
Regidor 10	Hernández Castillo José Luis	Gómez Mata Miguel Ángel
Regidor 11	Pérez González Juana	García Martínez Cleotilde Del Carmen
Regidor 12	Del Ángel Barrón Noé	Gil Tapia Juan
Regidor 13	Chico Uribe Sara	Salazar Orta Mariana Abigail
Regidor 14	González Rivera Ramón	Piña Hernández Edgar Giovanni

MUNICIPIO
EL MANTE

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
David Perales Segura

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Perales Segura David	Perales Segura José
Síndico 1	Rivera Gámez Desiree Asereth	Núñez Enríquez Florencia
Síndico 2	Saade Rodríguez Faruk	Lara González Juan Manuel
Regidor 1	Peña Martínez Mireya	De la Cruz Noyola Maria Guadalupe
Regidor 2	De la Serna De la Fuente Erick Matias	Villareal Ávila José Gerardo
Regidor 3	Briones Rodríguez Paula Isela	Sandoval González Elvia Dolores
Regidor 4	Casillas Martínez José De Jesús	Casillas Limas José De Jesús
Regidor 5	Torres Córdova Krystel	Pazzi Saucedo Alejandra
Regidor 6	Moreno Cepeda Adolfo Gerardo	Aguilar Torres Héctor Antonio
Regidor 7	Hernández Gallegos Arianne Verónica	Córdova Córdova Maria Elena
Regidor 8	Lara Zapata Walter Manuel	Escobar Ortiz Aurelio
Regidor 9	Casillas Martínez Yatzely Elizabeth	Gámez Escobedo Mirna Dalia
Regidor 10	Martínez Torres José Aldair	Trujillo Castillo Francisco Javier
Regidor 11	De la Serna De la Fuente Juana Eliana	Guerrero Fernández Martha Valeria
Regidor 12	Valencia Hernández Pedro Pablo	Rivera Yáñez José De Jesús

MUNICIPIO
EL MANTE

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Beatriz Reyes Nájera

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Reyes Nájera Beatriz	Sierra Ramírez Dora Alicia
Síndico 1	Castillo Rivera Antonio	Moreno Cruz Gerardo
Síndico 2	Hernández Juárez Anahí	Avalos Salazar Simona
Regidor 1	Díaz Enríquez José Luis	Castillo Garza Marco Antonio
Regidor 2	Garza Lozano Helga Georgina	Mendoza Jiménez Idalia
Regidor 3	López Guerrero José Alfredo	Vázquez Bensor Eduardo
Regidor 4	Barrón García María de Jesús	Vazques Naranjo Ma. Esther
Regidor 5	Méndez García Filiberto	Pérez Arias Jhoman José
Regidor 6	Sotres Leal Katia Monserrat	Carreón Gallegos Camelia
Regidor 7	Rivera Yáñez Alfonso	Obregón Rodríguez Gilberto
Regidor 8	Ramírez Escamilla Guadalupe	De Anda Lira Antonio
Regidor 9	Espinoza Rodríguez Ernesto	Castillo García Sergio Antonio
Regidor 10	Reyes Montelongo Tania Berenice	Pérez Castillo Cynthia Verónica
Regidor 11	Rivera Grimaldo Luis	Olgún Ávila Julián
Regidor 12	Espiella Cura Mayra Milca	Avendaño Pérez Elizabeth

MUNICIPIO
JAUMAVE

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
José Luis Gallardo Flores

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Gallardo Flores José Luis	Rodríguez Espinosa Reynaldo
Síndico	Frías Montes Ana Lilia	Gallegos Pineda Gaudencia
Regidor 1	Castañeda Ramos Albert Olivar	González Covarrubias José
Regidor 2	Gerónimo Guevara María Amparo	Tovias Torres Leticia Guadalupe
Regidor 3	Ramos Alvizo Remigio	Maldonado Barrón Candelario
Regidor 4	Hernández Guerrero Dora Elia	Bernal Carrizales Sandra

MUNICIPIO
LLERA

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Héctor Manuel De La Torre Valenzuela

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	De La Torre Valenzuela Héctor Manuel	Quintanilla Arcos Elisa Patricia
Síndico	Coy Briones Blanca Leticia	González Cabazos María Eugenia
Regidor 1	Villarreal Hernández Oscar Adrián	Bonilla García Mario
Regidor 2	Santillán Moreno Blanca Alicia	Zurita Rico Ma. Del Socorro
Regidor 3	Salas Hernández Mario	Gómez Urbina Alfonso
Regidor 4	Salas Uribe María Bárbara	Roque Hernández Epifania

MUNICIPIO
MATAMOROS

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Humberto Rangel Vallejo

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Rangel Vallejo Humberto	Cruz Cruz Demesio
Síndico 1	González Doria Alma Delia	Castillo Hernández Margarita
Síndico 2	Guevara Maldonado Francisco Javier	Eguia Ojeda Miguel Ángel
Regidor 1	Del Toro Arvizu Samara Yazmin	Mercado Cárdenas Vanesa
Regidor 2	Reyes Cortez Ricardo	Chávez Ortiz Héctor
Regidor 3	González García María Magdalena	Cruz Cruz Elia
Regidor 4	García García Edgar Alonso	Cuellar Degollado José Juan
Regidor 5	García Alvarado Flor	Rodríguez Lerma Ana Cecilia
Regidor 6	Silva Gracian Sergio	Cuellar Galarza Eduardo Daniel
Regidor 7	García Parras Dora Edith	Galarza García Isela
Regidor 8	Casanova Rangel Víctor Hugo	Córdova Carreón Paul Alfonso
Regidor 9	Pérez Esparza María Dolores del Carmen	Ojeda Medina Alma Leticia
Regidor 10	Hernández Barrera Jesús Alonso	Mercado Juárez Juan
Regidor 11	Mejía Merida Patricia Rafaela	Cárdenas Copado Lidia
Regidor 12	Flores Moreno Jesús Ricardo	Eguia Rodríguez Miguel Ángel
Regidor 13	Maldonado Maldonado Merari Nallely	San Juan Zamora Gloria Luz
Regidor 14	Vázquez Ortiz Víctor	Castillo Martínez Reynaldo

MUNICIPIO
NUEVO LAREDO

ASPIRANTE A CANDIDATO (A) INDEPENDIENTE
Víctor Manuel Vergara Martínez

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Vergara Martínez Víctor Manuel	Alvarado Venegas Jesús
Síndico 1	Rosas García Cynthia Marisol	Rosas García Esmeralda
Síndico 2	Gutiérrez Bazaldúa Miguel Ángel	Guzmán Vargas Pedro
Regidor 1	Ríos Balderas Cruz Janeth	Mendoza Luévano María Guadalupe
Regidor 2	Figueroa Rocha Enrique	Gómez Peña Juan Alberto
Regidor 3	Andrade Franco Renata	Aguayo Cabrera Rita
Regidor 4	Ortiz López Raúl	Domínguez García Nicolás
Regidor 5	Rubio León Zulema Yadira	Gómez Matamoros Wendy Santana
Regidor 6	Cabrera Sánchez Gustavo Alberto	Cabrera Avendaño Sergio Alonso
Regidor 7	Vaquera Pérez Diana Elizabeth	Ramos Esparza Blanca Alicia
Regidor 8	Valverde Saucedo Jesús Adrián	García Cedillo Amaury Alejandro
Regidor 9	Mendoza Valverde Yoletzín Del Socorro	López González Leticia
Regidor 10	De La Luz Muñiz Aldo Enrique	Reyes Hernández Julio
Regidor 11	Cruz Rangel Yesenia Mayte	Calderón Espinoza Yuvisa
Regidor 12	Pita Espinosa Gabriel	Pita Espinosa Mihael
Regidor 13	Rodríguez Cabrera Cristina Montserrat	Eguia Quilantán Leticia Gregoria
Regidor 14	Maldonado Peña Paulino Alejandro	Maldonado Pompa Paulino

MUNICIPIO
Nuevo Laredo

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Jorge Luis Miranda Niño

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Miranda Niño Jorge Luis	Benavides Gómez Miguel Moisés
Síndico 1	Delgado Rojas Julia	Hernández Ontiveros Laura Janet
Síndico 2	Menchaca Salazar Sergio Arturo	Alejo García Juan Manuel
Regidor 1	Morales Juárez Norma Angélica	Bry Morales Luz Ernestina
Regidor 2	Meza Rodríguez Alfonso	Rubio Moreno Eduardo
Regidor 3	Castro Ramírez Francisca	Saldaña Contreras Irene
Regidor 4	Briones Peña Juan	Hipólito Chairez Isidoro
Regidor 5	Morales Pérez Deyanira Xittlali	Ramírez Sánchez Cinthia Nallely
Regidor 6	Montemayor Ortiz Jorge Luis	González Garza Sergio Eduardo
Regidor 7	De La Cruz Gutiérrez Lorena Maribel	García Zacarías Sara
Regidor 8	Rendón Macías José Guadalupe	Flores Pérez Martín
Regidor 9	González Ramírez Elizabeth	Hernández Tonche Araceli
Regidor 10	Torres Montoya Miguel Ángel	Guerrero Sánchez Apolonio
Regidor 11	Cruz Ortiz Josseline	Cruz Ortiz Jaqueline
Regidor 12	Aguilar Armas Israel Alberto	Cristóbal Gómez Rómulo
Regidor 13	García Martínez Graciela	López Ramírez Celestina
Regidor 14	Martínez Rivera Jorge Alberto	Martínez Rivera Miguel Ángel

MUNICIPIO
PADILLA

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Héctor Michel Salinas Gámez

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Salinas Gámez Héctor Michel	Carbajal Calvo José Guadalupe
Síndico	Calvo Aguirre Olga	Rodríguez Quintana Rocío Magali
Regidor 1	Trujillo Castillo José Luis	García Cruz Tito
Regidor 2	González Aranda María Del Rosario	Valenzuela Medina Ma. Francisca
Regidor 3	Arratia Banda Homar Alejandro	Luna Barrientos Eleazar
Regidor 4	Guerra Solís Nora Alicia	Azua Vázquez Ma. de la Luz

MUNICIPIO
RÍO BRAVO

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Carlos Alberto Guerrero García

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Guerrero García Carlos Alberto	Ávila Ramos Yolanda
Síndico 1	Ramírez Lira Ana Karen	Islas Espinoza Karla Vanessa
Síndico 2	Cabañas Corona Edgar Alfonso	Nacienceno González Arturo Iván
Regidor 1	Ruan Cuellar Diana Gabriela	Montoya Landeros María De Jesús
Regidor 2	Nacienceno Ortiz José Arnoldo	Espinoza Espinoza José Aurelio
Regidor 3	Guerrero Granados Martha Beatriz	Hernández González Cynthia Viridiana
Regidor 4	Barajas Cantú Juan Antonio	Casiano Hinojosa Jorge Alberto
Regidor 5	Méndez Castillo Francisca	Ponce García Aby Carolina
Regidor 6	Belmares López Omar	García Torres José Ángel
Regidor 7	Cárdenas Mercado Cristian Mariel	Cabrera Ibarra Kristel Irasema
Regidor 8	Gudiño Juárez Daniel Alejandro	Méndez Ramírez Oswaldo Alejandro
Regidor 9	Cornejo Ortiz Rosa María	Valdéz Auces Mayra Nayeli
Regidor 10	Santiago Sánchez Edgar	Cázares Castro Héctor
Regidor 11	Espinoza Mireles Sonia Guadalupe	Garza Rodríguez Edelia Sarai
Regidor 12	Alfaro González Gilberto	García Casas José Carlos

MUNICIPIO
RÍO BRAVO

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Miguel Ángel Almaraz Maldonado

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Almaraz Maldonado Miguel Ángel	Sandoval Contreras Mauro Francisco
Síndico 1	Reyes Reyes Raquel	Aranda González Amanda Lizbeth
Síndico 2	Santillán Ayala Saúl	Díaz Guerra Levi Edgardo
Regidor 1	De los Santos Flores Casandra Prisilla	Guerra López Gloria
Regidor 2	Zertuche González José Raúl	Jaime Espinoza Bernardo
Regidor 3	Lugo Riojas Claudia	Ramírez Bueron Mishanty
Regidor 4	Sandoval Contreras Gerardo	Beltrán Medina Cesar Omar
Regidor 5	Bueron Morales Adela	Castellón Padilla Lorena
Regidor 6	Ramírez Oviedo Joel	Zertuche Juárez Raúl
Regidor 7	Hernández Álvarez Rosa Imelda	Zaragoza Rodríguez María Alejandra
Regidor 8	Ramírez Oviedo Josué	Gallegos Sánchez David
Regidor 9	Murillo Landeros Isela Guadalupe	Bernal Ledezma Cecilia
Regidor 10	De los Santos Martínez Armin Valeriano	Álvarez Maltos Juan Carlos
Regidor 11	Almaraz Arizpe María Alejandra	Picasso Palacios Erika Jaqueline
Regidor 12	Martínez Martínez Víctor Omar	Arévalo Resendez Alberto

MUNICIPIO
SAN FERNANDO

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Claudio Alberto Capetillo Gómez

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Capetillo Gómez Claudio Alberto	Aguilar Zamora José Manuel
Síndico 1	Cerda Juanita Benilde	López Espinoza Yadira Juana
Síndico 2	Ochoa Martínez Antonio Alejandro	Juárez Arellano Adrián
Regidor 1	Alejandro Mora Bertha Alicia	Leal Flores Zorayda Yanett
Regidor 2	Vargas Villanueva Marco Antonio	López Muñoz Joaquín
Regidor 3	Yáñez Moctezuma Yeny	Martínez García Alondra Rubí
Regidor 4	Pantoja Maldonado José Eduardo	Nava Varela José Guadalupe
Regidor 5	González Reyna Audelia	Lozano Moncivais Linda Bianeth
Regidor 6	Alvarado Castillo Luis Felipe	Cortinas Garza José Luis
Regidor 7	Corona Parras Cintia Lizeth	Sánchez Chávez Magali Yaneth
Regidor 8	Lara Noselo Nazario	Martínez Alanís Raúl

MUNICIPIO
VICTORIA

ASPIRANTE A CANDIDATO (A) INDEPENDIENTE
Nayma Karina Balquiarena Pérez

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Balquiarena Pérez Nayma Karina	Pérez López Gloria Nelly
Síndico 1	Soto García Mario Leobardo	Mendoza Saldierna Víctor Manuel
Síndico 2	Velázquez Charles Ma. de la Luz	Moreno Guevara María Victoria
Regidor 1	Soberón Mejía José Ives	Martínez Ortega Arturo
Regidor 2	Velázquez Hernández Amelia	Torres Balderas Citlaly Karen
Regidor 3	Remes Sandoval Isidro	Remes Álvarez Raúl Alejandro
Regidor 4	Santos González Gregoria	Salinas Rodríguez Denise Alejandra
Regidor 5	Cruz Medrano Carlos Alberto	Roque Sustaita Alejandro
Regidor 6	Lozano Sosa Brenda Judith	Herrera Contreras Sandra Elizabeth
Regidor 7	Gutiérrez Riestra Guillermo Mario	Pérez Riestra Rubén
Regidor 8	Padilla Domínguez Ana Lucía	Rodríguez Mendoza Laura Elena
Regidor 9	Herrera Coronado Luis Enrique	Lara Alderete Javier Adrián
Regidor 10	Salazar Tirado Agustina	Ortega Martínez Leticia Guadalupe
Regidor 11	Sepúlveda Vázquez Roberto	Cabrera Fuentes Julio César
Regidor 12	Moreno Martínez Irma Nereyda	Lara Velázquez Aryam Etziany
Regidor 13	Ornelas Salazar Fernando Ulises	Vázquez López Alberto Xavier
Regidor 14	Verdines Muñiz Concepción del Carmen	Borrego Juárez Francisca

MUNICIPIO
VICTORIA

ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE
Héctor David Ruiz Tamayo

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

CARGO	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)	
	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente Municipal	Ruiz Tamayo Héctor David	Montalvo Castillo Beatriz
Síndico 1	Camacho Álvarez Ma Erica	Hernández Moncada Yulianna Yazelith
Síndico 2	Balboa Castro Diego Hiram	Zurita Díaz Edgar Guadalupe
Regidor 1	Soto Nuncio Flor Esthela	Honorato Zárate Gabriela Guadalupe
Regidor 2	Esqueda Romo Sergio Luis	Vargas Lerma Kevin Amador
Regidor 3	Cepeda Narváez Alba Iris	Silva Martínez Magda Catalina
Regidor 4	Puga Aguilar Sergio Antonio	Gómez Mendoza Francisco Florencio
Regidor 5	Carmona Mascorro Eva Adalyd	Hernández Silguero Luisa Sofía
Regidor 6	Sandoval Hernández Jesús Eduardo	Morín Vera Carlos Adrián
Regidor 7	Álvarez Aguilar María Viridiana	Ramírez Soto Flor Estephany
Regidor 8	López Leal Edgar Saeb	Ramírez Cruz Alvin
Regidor 9	Garza García Francisca	González Ortiz Ana Alejandra
Regidor 10	Martínez Varela Luis Francisco	Martínez Salazar Miguel Ángel
Regidor 11	Castro Hernández Martha Patricia	Torres Castillo María Alejandrina
Regidor 12	Castillo Díaz Héctor Gonzalo	Crespo Franco Ramón Alberto
Regidor 13	Sánchez González Evangelina	Flores Villagómez Vanessa Iveth
Regidor 14	Alcocer Rodríguez Francisco Javier de Jesús	Vargas Lerma Juan Antonio

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, 41, segundo párrafo, base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, segundo párrafo, bases II, apartado B y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 11, 13, 14, 15, 16, 18, 27, 28, 93, 99, 100, 101, 102, 103, 110, fracción LXVII, 214 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 12 y 74 de los Lineamientos Operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas, se expide el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente la emisión de la declaratoria para registrarse como Candidato Independiente de la elección de Ayuntamiento, a las planillas encabezadas por los aspirantes que a continuación se mencionan:

	Aspirante	Municipio
1	Gonzalo Treviño Zúñiga	Burgos
2	Jesús Olvera Méndez	Ciudad Madero
3	David Perales Segura	El Mante

4	Beatriz Reyes Nájera	El Mante
5	José Luis Gallardo Flores	Jaumave
6	Héctor Manuel De La Torre Valenzuela	Llera
7	Humberto Rangel Vallejo	Matamoros
8	Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo
9	Jorge Luis Miranda Niño	Nuevo Laredo
10	Héctor Michel Salinas Gámez	Padilla
11	Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo
12	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Río Bravo
13	Claudio Alberto Capetillo Gómez	San Fernando
14	Nayma Karina Balquiarena Pérez	Victoria
15	Héctor David Ruiz Tamayo	Victoria

SEGUNDO. En consecuencia, expídanse las constancias respectivas a favor de los aspirantes señalados en el resolutivo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM para que, en términos de ley, se notifique personalmente el presente Acuerdo a los aspirantes señalados en el resolutivo primero.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del IETAM.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 15, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 4 DE ABRIL DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.
DOY FE.....

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM